

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2025/2026 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS- LOTE 2: CÁDIZ».

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 402663 (LOTE 3049).

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de «Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2025/2026 en el ámbito del programa escolar de consumo de frutas y hortalizas - Lote 2: Cádiz».

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.641.928,73 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

-**IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 3.641.928,73 euros.

-**IMPORTE DEL IVA (4%):** 145.677,16 euros.

-**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 3.787.605,89 € euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2:

-**IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 544.821,16 euros.

- **IMPORTE DEL IVA (4%):** 21.792,85 euros.

- **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 566.614,01 euros.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de julio de 2026. No procede prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Año	Aplicación presupuestaria:	Importe (IVA incluido)
2025	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	100.000,00€
2025	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	89.380,29 €
2026	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	3.200.000,00 €
2026	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	398.225,60 €



RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de contratación de «Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2025/2026 en el ámbito del programa escolar de consumo de frutas y hortalizas - Lote 2: Cádiz», se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 6 de junio de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 2025 (AJ-CAPADR 2025/169), el 14 de agosto de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121910732, por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.787.605,89 €), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 19 de agosto de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 19 de septiembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 2 del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes personas licitadoras:

- CORTIJO CUEVAS, SLU, con NIF B18468942.
- FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL, con NIF B96840590.
- FRUTAS Y VERDURAS ELADIO, SL, con NIF B92819580.
- CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, SL, con NIF B23632847.

Quinto.- La Mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, examinó y calificó la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico primero) relativa al lote 2, presentada a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Del análisis de la misma, resulta que en la documentación administrativa presentada por la entidad licitadora CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, SL se advierten deficiencias, por lo que la Mesa acuerda solicitar la subsanación correspondiente:

“-El DEUC presentado por la entidad mercantil FRUASA IMPORT EXPORT, SA debe venir firmado digitalmente por su representante.

-El documento presentado de “compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa FRUASA IMPORT EXPORT, SA que presta la solvencia” no se encuentra firmado digitalmente, por lo que debe venir firmado digitalmente por los representantes de las dos empresas.”

	RAFAELA ARTACHO GANT	25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa, para que subsane los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Sexto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025, se reúne para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos relativa al lote 2 solicitada a la entidad licitadora CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, SL , aportada por la citada mercantil a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la documentación presentada por la entidad licitadora cumple, en todos sus términos, el requerimiento citado. Por ello, se acuerda admitir a la misma en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) de las entidades licitadoras ya admitidas al lote 2, dando lectura de la proposición económica y del resto de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de cada una de las entidades licitadoras, siendo los siguientes:

LOTE 2: CÁDIZ.

ENTIDADES LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO).	PRESENTA PRODUCTO ECOLÓGICO.	PRESENTA SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRODUCTO PROPUESTO.	PRESENTA INCREMENTO SOBRE LAS DOSIS MÍNIMAS DE PRODUCTO ESTABLECIDAS EN EL PPT	PRESENTA SISTEMA DE TRANSMISIÓN O COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES
CORTIJO CUEVAS SLU	454.926,00€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FRUTAS VERDURAS MASSANASSA, SL	446.574,72€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
FRUTAS VERDURAS ELADIO, SL	486.362,50€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, SL	544.459,60€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Por último, se remite la documentación del Sobre electrónico nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) correspondiente al lote 2 al servicio competente, a fin de que se valore la posible incursión en baja desproporcionada de los licitadores y para la emisión del informe sobre criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Séptimo.-La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, se reúne para el análisis del Informe de la Comisión Técnica relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas correspondiente al lote 2, firmado en fecha 6 de octubre de 2025.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En primer lugar se comprueba, de acuerdo con el Informe Técnico, que las entidades licitadoras no presentan oferta anormalmente baja. Por ello, se acuerda admitir a las mismas al procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a dar lectura de la puntuación obtenida respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo la siguiente:

LOTE 2. Cuadro resumen de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación

CRITERIO	CORTIJO CUEVAS, S.L.	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.	SOCIEDAD CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	FRUTAS Y VERDURAS ELADIO, S.L.
1. Proposición económica	42,09	46	0,17	27,37
2. Producto ecológico	26,00	26	26,00	26,00
3. Sistema de seguimiento y control del producto	10,00	10	10,00	10,00
4. Incremento sobre las dosis mínimas de producto establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	10,00	10	10,00	10,00
5. Sistema de transmisión de información o comunicación con los centros escolares.	8,00	8	8,00	8,00
TOTAL PUNTUACIÓN	96,09	100,00	54,17	81,37

A continuación, se determina que la clasificación definitiva es la siguiente:

LOTE 2:

N.º de Orden	LICITANTES	Total puntuación
1	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.	100,00
2	CORTIJO CUEVAS, S.L.	96,09
3	FRUTAS Y VERDURAS ELADIO, S.L.	81,37
4	SOCIEDAD CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	54,17

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP y en las cláusulas 10.5 y 6 del PCAP, la Mesa de contratación acordó en la misma sesión aceptar la valoración y clasificación, así como elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de mejor oferta presentada a favor de FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS -446.574,72€-), IVA excluido, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Por tal motivo y conforme se establece en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa acuerda requerir la presentación, en el plazo de 10 días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la empresa:

Lote 2: FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL.

Octavo.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, se reúne para el análisis de la documentación previa a la adjudicación relativa al lote 2 presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez analizada la citada documentación de dicho lote, la Mesa comprueba que se observan deficiencias, por lo que se acuerda solicitar a la entidad FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL la subsanación correspondiente:

“En cuanto a la Solvencia económica y financiera, la entidad licitadora no acredita debidamente la misma, siendo la exigida la siguiente:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS.

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 100% del valor estimado del contrato, cifra inferior al máximo establecido en la LCSP (una vez y media el valor estimado del contrato) con objeto de favorecer la concurrencia competitiva, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

N.º LO-TE	PROVINCIA	SOLVENCIA ECONÓMICA (€)
1	Almería	343.723,65
2	Cádiz	544.821,16
3	Córdoba	361.795,02
4	Granada	380.641,75
5	Huelva	244.139,40
6	Jaén	270.833,48
7	Málaga	673.302,12
8	Sevilla	822.672,15

En caso de que se presenten ofertas a dos o más lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el volumen anual de negocios será el correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes a los que opte, más el importe resultante de sumar la cuantía correspondiente al resto de lotes a los que opte multiplicado por el factor 0,6.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales **aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 % del valor estimado del contrato:

N.º LO-TE	PROVINCIA	PATRIMONIO NETO(€)
1	Almería	68.744,73
2	Cádiz	108.964,23
3	Córdoba	72.359,00
4	Granada	76.128,35
5	Huelva	48.827,88
6	Jaén	54.166,70
7	Málaga	134.660,42
8	Sevilla	164.534,43

En caso de que se presenten ofertas a dos o más lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el patrimonio neto será el correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes a los que opte, más el importe resultante de sumar la cuantía correspondiente al resto de lotes a los que opte multiplicado por el factor 0,6.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la entidad licitadora FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA,SL, para que subsane los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Noveno.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, se reúne para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación relativa al lote 2 presentada, a través del SIREC- Portal de Licitación Electrónica, por la entidad FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL.

Una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la documentación presentada cumple, en todos sus términos, el requerimiento citado. Por tal motivo y de acuerdo con el art. 7.1g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, realiza la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato a favor de la mercantil FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL, con NIF B96840590, por un importe máximo de CUATRO-

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.574,72€), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.862,99€); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (464.437,71 €).

Décimo.- Consta propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 21 de noviembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la LCSP dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]

[...] En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Por todo ello, tras la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el 12 de noviembre de 2025, y a la vista de la propuesta de resolución de adjudicación, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de «Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2025/2026 en el ámbito del programa escolar de consumo de frutas y hortalizas - Lote 2: Cádiz» a FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL, con NIF B96840590, por un importe máximo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.574,72€), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.862,99€); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (464.437,71 €), al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como mejor de las ofertas presentadas.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL, y conforme a lo establecido en la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria se compromete, asimismo, a la realización de los siguientes trabajos y por el importe anteriormente citado:

LOTE N.º: 2 Frutas y hortalizas Cádiz	
Producto ecológico	(Sí/NO)
Pera	NO
Manzana	SI
Albaricoque	NO
Cereza	NO
Nectarina	NO
Zanahoria	SI
Sandía IV Gama	NO
Fresa IV Gama	NO
Gazpacho	NO

Sistema de seguimiento y control del producto	Incremento (entre 0 y 4)
Incremento de los controles de calidad	4
Incremento sobre las dosis mínimas de producto establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	Porcentaje de incremento (entre 0 y 10)
Todos los productos exceptuando el gazpacho	10
Sistema de transmisión de información o comunicación con los centros escolares	(SI/NO)
Habilita página web	SI

Segundo.- Notifíquese a FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, SL y al resto de personas licitadoras y

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto se realice en Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, debiendo formalizarse el contrato de «Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2025/2026 en el ámbito del programa escolar de consumo de frutas y hortalizas - Lote 2: Cádiz», de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2025 18:40:57	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwL7It2DP12tg0rq8ol2Rt004OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	